

ACTA DE REUNIÓN							
Interna ()			Externa (X)			TRD	10-01-00
Fecha	24-10-2025	Hora Inicio	03:00 pm	Hora Fin	04:10 pm	Acta No.	03
Lugar	OFICINA DE GERENCIA						
TEMA(S) A TRATAR							
Avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Yumbo correspondiente a la vigencia 2.024.							
NOMBRE DEL COMITÉ (si aplica):		COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO					
ASISTENTES							
Nombre				Cargo			
JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS				Gerente			
HAROLD GARCIA SANCHEZ				Contratista enlace de BEPS			
HÉCTOR FABIO GÓMEZ				Asesor de Control Interno			
FRANCIA ELENA CHANCHI				Líder de Mejoramiento Institucional			
MARIA ALEJANDRA ÑAÑEZ ROSADO				Líder de Gestión Jurídica y Contratación			
CLARA INES BARRAGAN TOVAR				Líder Gestión del Talento Humano			
DIANA LORENA MORENO A.				Líder de la Gestión Económica y Financiera			
LUZ ANGELA PUENTE ROJAS				Contratista Contadora			
AGENDA PROPUESTA							
1. Verificación del quorum. 2. Lectura de las acciones correctivas adelantadas por cada uno de los responsables de los hallazgos del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia del año fiscal 2024.							
DESARROLLO DE LA REUNIÓN							
1. Verificación de quorum. Se verifico que los integrantes del comité estuvieran presentes y efectivamente se constató que así fue. 2. Se desarrolló la reunión para hacer el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal de Yumbo para la vigencia 2024 así. HALLAZGO 1- 2 Y 22023. PROCESO ECONOMICO Y FINANCIERO.							
(N) Código Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo				(C) Acción Correctiva		
1	POR DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO CONTABLE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CESANTIAS RETROACTIVAS. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, cuenta con 3 funcionarios que pertenecen al régimen de retroactividad, se observo en la cuenta contable 251102 cesantias-beneficios a corto plazo el valor de \$ 176.010.095, dicha cuantía representa el valor de las cesantias retroactivas y del régimen actual, el IMCY no registro el valor de las cesantias retroactivas por una cuantía de \$ 133.879.296 en la cuenta contable 251204 cesantias retroactivas a largo plazo y a la cuenta 510708-cesantias retroactivas. De igual forma, observé el registro en la cuenta 11100613 de \$ 58.765.191, dinero corresponde a la provisión para el pago de las cesantias de los empleados que pertenecen al régimen retroactivo, el IMCY no registró el valor provisionado para apalancar el pago de la obligación de las cesantias retroactivas en la cuenta contable 1902-PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO o de la cuenta 1904-PLAN DE ACTIVO714.392, recursos no aforados				Efectuar la reclasificación de la provisión a la cuenta de Beneficios a los empleados a largo plazo cesantias retroactivas cuenta 251204 y su respectivo registro en la cuenta de orden 1902 plan de activos para beneficio a los empleados de largo plazo. Afectar el presupuesto de la vigencia por valor de \$62.621.113 y transferir dicho valor a la cuenta de ahorros destinada para el pago de las cesantias retroactivas dejando así completa la provision de cesantias retroactivas del año 2024		
2	POR EL INADECUADO REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS AL MUNICIPIO DE YUMBO Y LAS DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LA TESORERÍA. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en la vigencia 2024 Recaudó ingresos por valor de \$ 8.808.176.962,09 y ejecuto gastos por valor de \$ 8.432.730.511, para un resultado presupuestal de \$ 375.446.450,26, que se componen por ingresos no aforados vigencia 2024 por valor de \$47.413.130 y 328.033.319,84 de recursos no ejecutados en la vigencia. En la verificación del cumplimiento de la obligación de realizar el reintegro de los recursos no ejecutados al cierre de la vigencia, se evidencio que el IMCY realizó un reintegro el 31 de enero de 2025 por valor de \$ 313.012.153,56, dejando de reintegra \$ 62.434.296,7 compuesto por \$15.021.167,69 de recursos no ejecutados en la vigencia 2024 y \$ 47.413.129,01 de Ingresos no aforados vigencia 2024, recursos que a la fecha mayo del 2024 no se habían reintegrado al municipio. También, se evidencio que no se ha realizado la devolución de \$ 76.714.392, recursos no aforados de las vigencias 2021, 2022 y 2023.				-Certificar por parte de la tesorera el valor en bancos correspondiente a los recursos administrados no ejecutados en las vigencias anteriores y entregarlo al área de planeación IMCY. -Viabilizar por parte de planeación IMCY el proyecto de recursos no aforados de vigencias anteriores ante la secretaria de planeación municipal. -Incorporar al presupuesto los recursos no aforados viabilizados de vigencias anteriores una vez este sea viabilizado		
22023	Por debilidad en control contable en el pago y contabilización de las transacciones financieras.				-Realizar las conciliaciones entre presupuesto, tesorería y contabilidad de forma mensual para revisar y prevenir que se hayan contabilizado y pagado las transacciones financieras de manera correcta. -Revisar de forma previa los documentos soportes presupuestales y contables antes de efectuar el pago.		

El hallazgo No. 1. Queda solucionado para el mes de noviembre, de acuerdo a la líder del equipo financiero Diana Moreno Albán, puesto que la contadora se encontraba con incapacidad

Para el hallazgo No. 2. La doctora Diana Moreno Albán, debe efectuar la carta para que posteriormente se incorpore el valor de los dineros no aforados al presupuesto.

El hallazgo No. 22023, se está realizando la conciliación por parte del equipo financiero.

HALLAZGO No. 3. POR PUBLICACION EXTEMPORANEA DE LA OFERTA.

(N) Código Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción Correctiva
3	POR PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA OFERTA. Dentro del proceso de mínima cuantía 10-09-29-001-2024, revisando el cronograma del proceso en el SECOP II, se observa que la entidad no publico dentro del término la oferta, la cual debió publicarse con el informe de evaluación preliminar el 26 de marzo del 2024, y no el 08 de enero del 2025, con el fin de que los interesados en el proceso de selección pudieran realizar las observaciones a la evaluación.	Realizar seguimientos periodicos y de forma aleatoria en compañía de control interno para verificar que se este dando cumplimiento a la publicación de ofertas acorde a la normatividad que le aplica.

Se realizó un informe por parte de Control Interno, donde se analizó la contratación del año 2.025, dicho informe se envió a la líder del proceso jurídico, para que emita su concepto en cuanto a la publicación de los procesos.

HALLAZGO No. 4. DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIODICOS BEBPS.

(N) Código Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción Correctiva
4	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIODICOS BEBPS. El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, realizó convocatoria para la selección de los Gestores y Creadores Culturales al aporte de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) en la vigencia 2023. Con fecha 2 de abril de 2024 el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, envió a la Entidad Territorial el listado definitivo de las personas que pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro), con su correspondiente calculo actuarial del primer semestre de 2024. Dos (2) de los seleccionados en la modalidad de una anualidad vitalicia a Gestores y Creadores Culturales fueron cubiertos por el Departamento del Valle del Cauca. Los cuatro restantes serán cubiertos por el Municipio de Yumbo de acuerdo al Decreto 2012 de 2017, y según lo establece la Ley 666 de 2001. Cuatro (4) personas en la modalidad de Anualidad vitalicia por un valor de \$142.640.139, y una (1) en la modalidad para Financiación de aportes -motivación ahorro-por un valor de \$500.000, para un valor total del recibo de pago por parte del Municipio de Yumbo de \$143.140.139. En el seguimiento realizado a la gestión de la transferencia de los recursos, se evidencio recibo para pago de Colpensiones de fecha agosto 6 del 2024 por un valor de \$143.140.139 correspondientes a 5 beneficiarios. A partir del acuerdo 011 de 06 de junio de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Inversiones del Municipio de Yumbo -Valle del Cauca para el periodo 2024 -2027, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo -IMCY en su Plan de Acción vigencia 2024, en el proyecto "Desarrollo del territorio estimulando y dignificando las artes y los saberes del municipio de Yumbo" incluye la actividad "Realizar convocatoria y gestión para el otorgamiento de beneficios económicos periódicos (BEPS) a gestores o creadores culturales sin seguridad social o pensión", con una apropiación definitiva en el presupuesto de la vigencia 2024 de \$ 143.140.139. Valor que corresponde al recibo de pago enviado por Colpensiones para cubrir los seis (6) beneficiarios de la convocatoria realizada en la vigencia 2023. En fecha 12 de agosto el Ministerio de Cultura envía una nueva carta de priorización por un valor de \$145.586.885 para cubrir a 4 personas, de acuerdo al cálculo actuarial que realizan con Colpensiones, generando un incremento de \$2.446.746 en el presupuesto apropiado por el IMCY, de \$143.140.139 para la vigencia 2024. El 17 de diciembre del 2024, Colpensiones envía un nuevo recibo de pago por valor de \$146.086.885, solicitando que se realice la transferencia hasta el 19 de diciembre del 2024. Es de conocimiento del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY que el monto a trasladar debe COINCIDIR con el valor de la planilla enviada y la carta del Ministerio de Cultura; Sin embargo, esta condición no se cumple, ya que el presupuesto del IMCY asigna \$143.140.139, mientras que la carta más reciente del Ministerio establece \$145.586.885 y el último recibo de pago de Colpensiones asciende a \$146.086.885. Generando una diferencia de \$2.946.746 entre el valor apropiado y el solicitado.	Solicitar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la carta de priorización actualizada a primer semestre del 2025. Verificar la existencia de recursos para la transferencia. Realizar la transferencia de recursos a COLPENSIONES para su dispersión a los beneficiarios- Creadores y Gestores Culturales relacionados por el ministerio.

A la fecha, se ha cubierto los beneficiarios (4) que se tenían pendiente por realizar la transferencia de recursos a COLPENSIONES. Esta carta corresponde a los recursos certificados e informados por parte de la Tesorería Municipal, que corresponden a la suma de: \$ 445.847.555,31, de lo cual el 10% correspondiente a la destinación de recursos recaudados a través de la Estampilla Procultura para la seguridad social de los creadores y gestores culturales es de: \$ 44.584.755,53. El monto no permite cubrir a la primera persona, por lo cual, la gobernación será quien la cubra y se elevará consulta mediante oficio al Ministerio, acerca de los recursos que transfieran a la Institución.



FORMATO ACTAS
FO-MI-01

Versión: 02
Fecha: 22/04/2024
Página 3 de 6

Estimado/a Alcalde/sa,

En relación a la implementación del Decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados por concepto del porcentaje de la Estampilla Procultura para seguridad social de creadores y gestores culturales, ponemos a su disposición el listado definitivo de las personas que pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS (motivación al ahorro), con su correspondiente cálculo actuarial del segundo semestre de 2024.

En dichos listados se relacionan los registros de las personas viables en su municipio inscritas en las diferentes etapas de identificación y el valor de su cálculo actuarial elaborado por COLPENSIONES a partir del SMMLV del 2025. **Agradecemos solamente tener en cuenta esta comunicación y omitir los cálculos actuariales enviados en comunicaciones anteriores pues estos ya no tienen vigencia.**

En la modalidad de anualidad vitalicia el cálculo se realizó con el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente para cada creador o gestor cultural, que es el porcentaje máximo permitido por el Decreto 2012 de 2017. En caso de que la alcaldía decida asignar un porcentaje inferior, podrá solicitar el nuevo cálculo a la Dirección de Fomento Regional (bepscultura@mincultura.gov.co).

En la modalidad de motivación al ahorro (financiación de aportes) la alcaldía podrá definir el valor a asignar para el ahorro anual de cada uno de los creadores y gestores culturales que resultaron viables de acuerdo con la disponibilidad de recursos. En 2025 el rango de aportes para este beneficio está entre el equivalente a seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes y \$2.200.000 (máximo permitido para la actual vigencia). Es importante tener en cuenta que según el Decreto 2012 de 2017, “en ningún caso el aporte al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos en esta modalidad genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual, una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes”

A la fecha, de los 38 creadores y gestores culturales registrados en su municipio, 6 resultaron no viables. Así mismo 32 personas cumplen con los requisitos: 28 para Anualidad Vitalicia (mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62) y 0 para Financiación de aportes –motivación al ahorro– (mujeres menores de 57 y hombres menores de 62).

Es importante considerar que luego de la verificación de requisitos por parte de COLPENSIONES, para algunos creadores y gestores culturales cambió el concepto de viabilidad (viable – no viable) o de modalidad de beneficio (motivación al ahorro a anualidad vitalicia); lo anterior es debido a la movilidad de los ciudadanos entre regímenes de seguridad social (subsidiado, contributivo, excepción, etc.) o el cambio de edad.

Para beneficiar a las personas viables se debe continuar con el proceso de asignación de recursos descrito en el Manual Operativo, adelantando las acciones que se relacionan a continuación y respetando siempre el orden de elegibilidad de los listados de priorización:

- Establecer contacto con la gerencia de la regional de COLPENSIONES de su jurisdicción, quien debe realizar en su municipio la vinculación de los beneficiarios del programa y acompañar a su alcaldía en el trámite para la transferencia de los recursos. Claudia Lorena Orozco González Teléfono: 601-2170100 Ext:2107 o al correo: clorozcog@colpensiones.gov.co.
- Simultáneamente, el municipio debe certificar la disponibilidad presupuestal (CDP) por el total del recurso disponible para transferir a Colpensiones y expedir el acto administrativo con los valores que se asignarán a cada persona.
- Verificar la documentación de cada una de las personas identificadas con el fin de corroborar el cumplimiento de requisitos estipulados por el Decreto 2012/17 y la Resolución 2260/19. Lo anterior teniendo en cuenta que los municipios son los responsables de la acreditación de la condición de creador o gestor cultural. Si los soportes no están acordes con lo establecido en el Decreto y la Resolución, se deben solicitar y fijar una fecha para la entrega.

Desde la Dirección de Fomento Regional quedamos atentos para resolver sus inquietudes y brindarle la asesoría y acompañamiento requerido.

Cordialmente

Programa BEPS para Creadores y Gestores Culturales
Dirección de Fomento Regional
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Anexo: Bases creadores y gestores para anualidad vitalicia y aportes.

CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE ANUALIDAD VITALICIA DECRETO 2012 DE 2017 YUMBO, VALLE DEL CAUCA martes, 14 de octubre de 2025;	
RESERVA 10% RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA CERTIFICADA POR EL MUNICIPIO	\$44,584,756

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %	Recursos disponibles
1	31466890	MARIA	ELCIA	SANCHEZ	PUNTES	77.54	\$46,619,917	\$44,584,756.00
2	14996346	JULIO		PEZARRO	GUEVARA	76.13	\$47,115,320	
3	41105045	MIRIAM		PEREA	RACINES	75.16	\$50,973,195	
4	16445914	OSCAR		SALAZAR	CHILITO	73.34	\$53,260,100	
5	38999235	MARIA	ROSALBA	CORREA	SANCHEZ	73.13	\$46,460,501	
6	38964579	MARICELA	CILENA	HERRERA DE NAVIA		71.91	\$39,016,337	
7	29972743	FLOR	AIDA	CAMPO	SEPULVEDA	71.01	\$43,138,295	
8	6548354	ALFREDO		NIEVA	CIFUENTES	70.98	\$38,792,645	
9	31465295	ESPERANZA		HERRERA	FLOREZ	70.52	\$59,259,255	
10	16587267	PABLO	EMILIO	RIVERA		69.79	\$51,595,350	
11	34509461	SIXTA	TULLIA	VIVEROS	BONILLA	69.74	\$65,472,439	
12	31372053	BERENICE		GARCES	MOSQUERA	67.82	\$56,832,501	
13	31290179	RUBIELA		GONZALEZ	MARTINEZ	67.59	\$67,182,753	
14	31474099	LIBIA	ESTELA	MENDOZA	CARRILLO	67.1	\$56,672,265	
15	29807590	ALBA	MARINA	PATÍÑO	MARTINEZ	66.59	\$52,925,927	
16	31469548	CONSUELO		PINTO	VELEZ	66.27	\$69,330,756	
17	31247858	ESTRELLA	MARIA	DURAN	OSORIO	65.73	\$50,166,736	
18	31218650	ANA	ALICIA	FAJARDO	SANCHEZ	64.89	\$49,185,988	
19	31467108	MARIA	NELSY	LOZANO	ARANGO	64.07	\$60,232,501	
20	31137906	ELOISA		JIMENEZ		63.73	\$50,813,209	
21	45426449	MARIA	DE JESUS	ARANGO	LOZANO	61.51	\$62,313,062	
22	31467231	SONIA	ORFALLA	AYALA	PARRA	61.26	\$56,992,300	
23	31465081	MARIA		VARGAS	PERDOMO	60.83	\$55,860,796	
24	31465549	MERCEDES		CASAS	DIAS	58.23	\$60,551,850	
25	31168998	FLOR	DE MARIA	FRANCO	SAENZ	57.7	\$72,029,053	
26	31932909	MARIA	GREGORIA	RODRIGUEZ	OJEDA	57.43	\$46,979,017	
27	66712679	MARIA	LUCY	GIRALDO	JARAMILLO	57.13	\$82,744,807	
28	31470550	MARIA	DEL CARMEN	POLANCO	ZAPATA	54.67	\$75,521,302	

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 0 PERSONAS	\$0
--	-----

HALLAZGO No. 5. POR DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS Y POR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2024.

(N) Código Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(C) Objetivo
5	POR DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS Y POR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA VIGENCIA 2024.	Con el fin de subsanar las observaciones y garantizar el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Acción, se implementarán las siguientes acciones: -Seguimiento trimestral físico y financiero: Se establecerán comités de seguimiento cada tres meses, en los cuales participarán las áreas de control interno y planeación, para revisar los avances de cada proyecto, indicador y actividad. -Implementación de una matriz de control y trazabilidad: Se diseñará y aplicará un instrumento de control que permita registrar de manera unificada la ejecución física y presupuestal, generando alertas automáticas en caso de inconsistencias. -Estandarización de procesos de conciliación: Se documentarán y pondrán en práctica protocolos internos para la validación periódica de la información física y financiera, garantizando coherencia en los reportes institucionales. -Reporte oportuno de avances: Se establecerá un cronograma de entrega de informes mensuales a la dirección del IMCY, a fin de garantizar la visibilidad y toma de decisiones tempranas sobre los posibles riesgos de incumplimiento. De acuerdo con lo anterior se estipula el siguiente cronograma de seguimiento. -Seguimiento de segundo trimestre – del 1 a 5 de septiembre de 2025. -Seguimiento tercer trimestre – 1 a 7 de octubre de 2025. -Seguimiento cuarto trimestre - 1 a 31 de enero de 2026	El objetivo de la acción correctiva es fortalecer los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, asegurando la coherencia entre los avances físicos y financieros, así como la confiabilidad de la información reportada a los entes de control. Con ello se busca: - El cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en materia cultural. -Reducir los riesgos de incumplimiento derivados de retrasos administrativos o inconsistencias presupuestales. -Fortalecer la capacidad institucional del IMCY para generar información veraz, oportuna y trazable. -Promover la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se realiza acta No. 01 del proceso de Planeación la cual plasma el seguimiento realizado al plan de acción al mes de septiembre de 2.025, tal como se menciona en la acción correctiva del plan de mejoramiento, se efectuará una reunión trimestral en las fechas determinadas, participando a Control Interno.

HALLAZGO No. 052022. SE EVIDENCIA DEBILIDAD EN LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA, LOS CUALES SOLO ANEXAN FOTOGRAFIAS SIN DETALLAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO U LUGAR DE SU REALIZACION PARA PODER ENTRAR EN CONTEXTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

(N) Código Hallazgo	(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción Correctiva
5	Se evidencia debilidad en los registros fotograficos de los informes del contratista, los cuales solo anexan fotografias sin detallar las circunstancias de tiempo modo u lugar de su realizacion para poder entrar en contexto sobre el cumplimiento de las actividades contratadas.	El supervisor deberá revisar y verificar que las actividades contratadas tengan los correspondientes soportes de modo, tiempo y lugar de las actividades contratadas, igualmente reforzar las capacitaciones el tema presentación de informes. Para la vigencia 2026 se incluirá en los contratos de prestación de servicios una cláusula contractual que indique que el pago de honorarios estará sujeto a la correcta y oportuna presentación de informes (modo, tiempo, lugar, evidencias fotográficas) y al cumplimiento de pago de seguridad social previo visto bueno del supervisor. Se realizará designación para la supervisión con el fin de que los informes de supervisión tengan doble revisión.

Para lograr el cumplimiento de una acción efectiva frente al tema de las evidencias fotográficas la líder de Talento Humano la Dra. Clara Inés Barragán junto con el la líder del proceso Jurídico Dra. María Alejandra Ñañez Rosada y el señor Gerente Dr. Sebastián Echeverri, elaboraron la resolución 10-03-18-82 RESOLUCIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO, en la cual se designa a los líderes de los procesos como supervisores previos al proceso final que es el del señor Gerente de la entidad. Así las cosas, se adjunta la resolución comentada.

Se anexa listado de asistencia, el cual obvia las firmas del presente.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
Actividad	Responsable	Fecha
- Traslados de cuenta de las partidas tanto en contabilidad como en presupuesto, según hallazgo 1.	Equipo Financiero	Noviembre 10 de 2.025
- Envío de carta de certificación de los recursos propios no aforados por parte de la Tesorera.	Dra. Diana Lorena Moreno Albán	Noviembre 10 de 2.025
- Informe de la líder del proceso Jurídico y de Contratación donde se haga la verificación de la publicación de los procesos contractuales.	Dra. María Alejandra Ñañez Rosada	Noviembre 10 de 2.025
- Identificación exacta de lo que se debe hacer frente al faltante de dinero presentado para cancelar BEPS.	Harold García	Noviembre 10 de 2.025
PRÓXIMA REUNIÓN		
Noviembre 14 de 2.025 - Oficina de Gerencia IMCY		

Anexos:

Formato de control de asistencia interno GO-GH-05, con fecha:

24	10	2025
DD	MM	AAAA



FIRMA
Nombre: HECTOR FABIO GOMEZ
Cargo: ASESOR DE CONTROL INTERNO

		FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA INTERNO FO-GH-05				VERSION 04 FECHA: 22/04/2024 PAGINA 1 DE 1	
FECHA	24 10 2023	HORA	3:00 PM	USUARIO	Gómez	ACTIVIDAD	Seguimiento Plan de M...
PROFESOR	Gómez F. Gómez			USUARIO	Seguimiento Plan de M...		
EDUCADOR	Gómez F. Gómez			USUARIO	Equipo Responsable Monte Mer...		
NOMBRES Y APELLIDOS		TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO		FIRMA	
1	Diana Lina Moya A.		3127362176	tesoreria@imcy.gov.co		D.L.	
2	Diego Alberto Díaz Rosado		3023550145	jundco@imcy.gov.co		D.R.	
3	César Van Bampas Torres		3100052779	gestionhumana@imcy.gov.co		C.V.	
4	Fermín Gilma Chuli Hago			calidad@imcy.gov.co		F.G.	
5	Harold Gómez			enlaceyumbo@imcy.gov.co		H.G.	
6	Dietra Grater Gómez			controlinterno@imcy.gov.co		D.G.	
7	Selostha Echeverri Cárdenas		3092790032			S.E.	
8	Luz Angela Puente R.		3148250152	contabilidad@imcy.gov.co		L.A.	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							